



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con el escrito po9r medio del cual se solicita medida cautelar, para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 25 de abril de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE	1. NANCY ESTRADA BOLAÑOS 2. LEONARDO PORTILLA RODRIGUEZ 3. TANIA ALEJANDRA PORTILLA ESTRADA 4. KAROL JULIANA PORTILLA ESTRADA 5. SILVIO LEÓN ESTRADA 6. JUAN SEBASTIAN PORTILLA ESTRADA (MENOR)
DEMANDADO	1. CORPUS Y ROSTRUM S.A.S 2. ILITCH RAMÓN NIETO VALBUENA 3. MILDRED MARTÍNEZ MILLAN
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2022-00081-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaría y de conformidad con lo establecido en el Art. 590 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Antes de ordenar la INSCRIPCIÓN de la presente demanda en el Certificado de Existencia y Representación Legal la de la demandada CORPUS Y ROSTRUM SAS con NIT. No. 805.000.720- 5 de la Cámara de Comercio de Cali, deberá la parte demandante constituir caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda (Num. 2 Art. 590 del C.G.P.), es decir por la suma de \$ **160.000.000** dentro del término de cinco (5) días para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con la medida pretendida se lleguen a causar.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f47022d4c59e81aae2c0d96a06a0da788bacd81a0e0f44d61ce761385ed17b**
Documento generado en 13/05/2022 11:30:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>